

Ley 5282/14
Decreto Reglamentario 4064/15
Pasos para hacer el pedido:

1º) El ciudadano realiza el pedido a través del Portal de Acceso a la información Pública

2º) ingresa el pedido al portal y se remite al MRE

3º) Una vez recibido el pedido de información (del ciudadano), se analiza y se solicita la información a la dependencia correspondiente, conforme al contexto del pedido

4º) Una vez recibida la información de la dependencia al cual se solicitó, se procede a responder al ciudadano (15 días hábiles)

Ciudadano

